



Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)

ANTONIO LOPEZ MORENO, Secretario del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).-

C E R T I F I C O: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, a la que asistieron 13 de 13 concejales que de hecho y derecho forman parte del mismo, adoptó entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

ASUNTO SEXTO. APROBACION PLAN SOCIAL DE EMPLEO 2022.

Por el Sr. Secretario se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa correspondiente:

“Se da lectura a la minuta de acuerdo que dice:

A. BASES PLAN DE APOYO A LA CONTRATACION INDEFINIDA 2022.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Comisión del citado Plan que se une a esta acta como Anexo I.

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda con el voto a favor del Psoe (4) y la abstención del PP (3), informar favorablemente los siguientes puntos:

PRIMERO. APROBAR el Plan de apoyo a la Contratación Indefinida 2022, de acuerdo con las bases y normativa reguladora transcrita anteriormente.

SEGUNDO. Publicar los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento para general conocimiento de todos los interesados.

La entrada en vigor de este plan se producirá a partir del día siguiente a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Peal de Becerro.

TERCERO. Los modelos y anexos, estarán disponibles en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y en el portal de transparencia de la web municipal a partir de la publicación de la convocatoria que llevará a efecto mediante Resolución de la alcaldía.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde como órgano competente para la interpretación de las bases del Plan de apoyo a la Contratación Indefinida 2022, previo informe del Secretario o Interventor”.

B. BASES PLAN DE AYUDAS A EMPRENDEDORES 2022.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Comisión del citado Plan que se une a esta acta como Anexo II.

Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda con el voto a favor del Psoe (4) y la abstención del PP (3), informar favorablemente los siguientes puntos:

PRIMERO. APROBAR el Plan de Ayudas a Emprendedores 2022, de acuerdo con las bases y normativa reguladora transcrita anteriormente.

SEGUNDO. Publicar los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento para general conocimiento de todos los interesados.

La entrada en vigor de este plan se producirá a partir del día siguiente a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Peal de Becerro.

TERCERO. Los modelos y anexos, estarán disponibles en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y en el portal de transparencia de la web municipal a partir de la publicación de la convocatoria que llevará a efecto mediante Resolución de la alcaldía.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde como órgano competente para la interpretación de las bases del Plan de Ayudas a Emprendedores 2022, previo informe del Secretario o Interventor”.

C. BASES PLAN DE EMPLEO PEAL JOVEN 2022.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Comisión del citado Plan que se une a esta acta como Anexo III.

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda con el voto a favor del Psoe (4) y la abstención del PP (3), informar favorablemente los siguientes puntos:

PRIMERO. APROBAR el Plan de Empleo Peal Joven 2022, de acuerdo con las bases y normativa reguladora transcrita anteriormente.

SEGUNDO. Publicar los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento para general conocimiento de todos los interesados.

La entrada en vigor de este plan se producirá a partir del día siguiente a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Peal de Becerro.

TERCERO. Los modelos y anexos, estarán disponibles en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y en el portal de transparencia de la web municipal a partir de la publicación de la convocatoria que llevará a efecto mediante Resolución de la alcaldía.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde como órgano competente para la interpretación de las bases del Plan de Empleo Peal Joven 2022, previo informe del Secretario o Interventor”.

Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)

D. BASES PLAN DE REHABILITACION Y ACCESIBILIDAD DE VIVIENDA 2022.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Comisión del citado Plan que se une a esta acta como Anexo IV.

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda con el voto a favor del Psoe (4) y la abstención del PP (3), informar favorablemente los siguientes puntos:

PRIMERO. APROBAR el Plan de Rehabilitación y Accesibilidad de vivienda 2022, de acuerdo con las bases y normativa reguladora transcrita anteriormente.

SEGUNDO. Publicar los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento para general conocimiento de todos los interesados.

La entrada en vigor de este plan se producirá a partir del día siguiente a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Peal de Becerro.

TERCERO. Los modelos y anexos, estarán disponibles en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y en el portal de transparencia de la web municipal a partir de la publicación de la convocatoria que llevará a efecto mediante Resolución de la alcaldía.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde como órgano competente para la interpretación de las bases del Plan de Rehabilitación y Accesibilidad de vivienda 2022, previo informe del Secretario o Interventor".

E. BASES PLAN DE REVITALIZACION Y DINAMIZACION DEL COMERCIO E INDUSTRIA 2022.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Comisión del citado Plan que se une a esta acta como Anexo V.

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda con el voto a favor del Psoe (4) y la abstención del PP (3), informar favorablemente los siguientes puntos:

PRIMERO. APROBAR el Plan de Revitalización y Dinamización del Comercio e Industria 2022, de acuerdo con las bases y normativa reguladora transcrita anteriormente.

SEGUNDO. Publicar los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento para general conocimiento de todos los interesados.

Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)

La entrada en vigor de este plan se producirá a partir del día siguiente a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Peal de Becerro.

TERCERO. Los modelos y anexos, estarán disponibles en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y en el portal de transparencia de la web municipal a partir de la publicación de la convocatoria que llevará a efecto mediante Resolución de la alcaldía.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde como órgano competente para la interpretación de las bases del Plan de Revitalización y Dinamización del Comercio e Industria 2022, previo informe del Secretario o Interventor”.

Y no suscitandose debate el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes elevar a acuerdo plenario lo dictaminado en Comisión Informativa, aprobando los acuerdos, bases trascritas anteriormente de los cinco Planes Sociales de Empleo 2022.

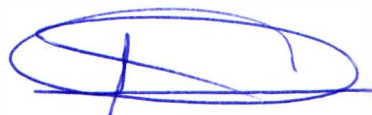
Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, visada y sellada, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Peal de Becerro a 01 de abril de 2022.-

Vº Bº
EL ALCALDE,



Fdo.: David Rodríguez Martín.

El Secretario



Fdo. Antonio López Moreno.

